



**Proyecto de Punto de Acuerdo que presentan el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato; la Licenciada Virginia Hernández Marín, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional; y, la Licenciada Cecilia Pöhls Covarrubias, Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Mercados; con fundamento en el artículos 77, fracción V y 79, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, apruebe la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante el primer semestre del año 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos 2, 4 fracción IX, en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XIII y XVIII; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal, en atención a los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En la sesión ordinaria número 31, celebrada el 3 de abril del 2020, específicamente en el acuerdo octavo del punto número cinco del orden del día, el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprobó la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de abril y mayo de 2020, a aquellas personas que lo solicitaran conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.





**SEGUNDO.** Posteriormente, en la sesin ordinaria nmero 34, celebrada el 12 de junio del 2020, especiicamente en el punto nmero nueve del orden del da, el Cuerpo Colegiado aprob  el punto de acuerdo que present  la Regidora Cecilia P ohls Covarrubias, a efecto de condonar el cien por ciento de los cr ditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020, a aquellas personas que lo solicitar n y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los art culos: 2, 4 fraccin IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; as  como el art culo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX.

**TERCERO.** Finalmente, el Ayuntamiento de Guanajuato, a propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Salda a, en la sesin ordinaria nmero 39, celebrada el 03 de septiembre del 2020, especiicamente en el punto nmero siete del orden del da, aprob  la condonacin del cien por ciento de los cr ditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, en los t rminos expuestos en los antecedentes anteriores, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente punto de acuerdo, en t rminos de lo dispuesto por el art culo 115, fracciones I, II y IV de la Constitucin Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitucin Pol tica para el Estado de Guanajuato, que constituyen al Municipio como un orden de gobierno encabezado por el Ayuntamiento, el cual ejerce sus facultades constitucionales de manera exclusiva y directa, dot ndolo personalidad jur dica y patrimonio propio; y, por tanto, con la atribucin de administrar libre e independiente de su hacienda.

Por su parte, el art culo 76, fraccin IV, inciso a), de la Ley Org nica Municipal para el Estado de Guanajuato, se refiere a la facultad de los Ayuntamientos de administrar libremente su hacienda y de controlar la aplicacin del presupuesto de egresos.



En dicho sentido, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en su artículo 56, faculta a los Ayuntamientos para condonar total o parcialmente, los créditos derivados de las obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**SEGUNDO.** El Gobierno Municipal, con la finalidad de generar y garantizar con acciones afirmativas la estabilidad económica de los habitantes del municipio, en torno a la contingencia sanitaria ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y como una medida de apoyo a los diversos sectores económicos de la ciudad, considera como medida prioritaria la implementación de estímulos fiscales que permitan el desarrollo estable y adecuado de los comerciantes y microempresarios del municipio de Guanajuato.

En ese sentido, se propone una condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante el primer semestre del año 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos 2, 4 fracción IX, en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XIII y XVIII.

Con la medida propuesta se beneficiaría directamente a los locatarios fijos de los mercados de Hidalgo, Embajadoras, Gavira y de la Ex estación del Ferrocarril; a los locales de la Presa de la Olla, de la Explanada de la Ex estación del Ferrocarril, del Museo de las Momias, de las Casetas y de las Bodegas ubicadas en los Mercados de Hidalgo y Embajadoras; a los comerciantes fijos, semifijos y ambulantes, así como eventuales fijos y semifijos, por uso y aprovechamiento de la vía pública, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprueba la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y hasta el 30 de junio del 2021, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XIII y XVIII; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Atentamente,

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,  
Presidente Municipal de Guanajuato.

Licenciada Virginia Hernández Marín,  
Presidenta de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo

Institucional.

Licenciada Cecilia Pöhls Covarrubias,  
Presidenta de la Comisión de Servicios  
Públicos y Mercados.